**CATEDRA: SEMINARIO DE AUDITORIA**

**CATEDRATICO: LIC. JAVIER ENRIQUE MIRANDA R.**

**GRUPO TEORICO: 03**

**EQUIPO DE TRABAJO: 02**

AUDITORÍA FORENSE

FUENTES PARA RECOLECCION DE LA INFORMACION

Obtener mediante la aplicación de formatos datos completos y precisos sobre el hecho ocurrido y soportarlo en documentos primarios. La información que se utilizará en el proceso debe ser solicitada de forma ordenada, completa y oportuna.

La fuente de información que serán consultados en esta investigación son las siguientes:

* Identificación de las personas
* Registros y controles que se tengan establecidos
* Establecer fuentes alternas con el propósito de verificar en la cámara de comercio y otros tipos de entidades la legalidad de los suplidores y empleados.
* Solicitud de información con el uso de formatos para obtener datos completos y precisos, copia de documentos que soporten la información.

El investigador puede ampliar el circulo de personas jurídicas a investigar, tales como familiares, amigos, socios, sociedades o firmas que se puedan identificar mediante el análisis de documentos como declaraciones de renta, extractos de cuentas bancarias, escrituras de constitución de sociedades y de compra de bienes inmuebles, entre otros. (AYALA)

BASE LEGAL APLICABLE A LA AUDITORIA FORENSE

Para facilitar el análisis de la normativa legal relacionada con la Auditoría Forense se muestra el siguiente cuadro resumen.

LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Art. 1 La Auditoría Externa.

Art. 17Lit. J Atribuciones del Contador Público.

Art. 20 Validez del Informe.

Art. 45 Las Infracciones.

Art. 46 Encargados de Aplicar las sanciones.

CÓDIGO PENAL

Art. 305 La declaración como testigo.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Art. 15 La Prueba.

Art. 73 Los Peritos.

Art. 162 La prueba como medio probatorio.

Art. 195 Quienes pueden ordenar peritaje.

Art. 196 Requisitos del perito.

Art. 197 Fidelidad del cargo por parte del perito.

Art. 198 Incapacidad para participar como perito.

Art. 202 Orientación al auditor por parte del juez.

Art. 204 Actuación en caso de nombramiento de dos o más peritos.

Art. 205 Actuación del Juez en caso de discrepancia en los informes.

Art. 206 El dictamen pericial.

Art. 208 Obligación del perito en guardar reservas.

Art. 209 Derecho de cobrar sus honorarios.

Art. 247 Requerimiento fiscal.

Art. 345 Proceso para recibir la prueba.

Art. 346 Lectura de las conclusiones de los dictámenes.

Art. 351 Los documentos en una auditoría.

Art. 352 La recepción de prueba.

Art. 355 Presentación de otras pruebas.

Art. 356 Pruebas que surgieron durante la vista pública. (EMELINA IBETH LOPEZ, 2008)

NIA 200 “OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES QUE GOBIERNAN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS”

NIA 240 “RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR DE CONSIDERAR EL FRAUDE EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS”

NIA 300 “PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS”

NIA 500 “EVIDENCIA DE AUDITORÍA”

NIA 620 “USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO”

# Bibliografía

AYALA, J. B. (s.f.). *FRAUDE FIANCIERO.* ECUADOR: 2008.

EMELINA IBETH LOPEZ, L. D. (2008). *TESIS EL CONTADOR PUBLICO EN LA AUDITORIA FORENSE.* SAN SALVADOR: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

IFAC. (2011). *NIA´S.*